

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional Nº 5711-2014-DRELM

Lima, 03 OCT. 2014

Vista, la Resolución Directoral Regional Nº 1146-2014-DRELM y su Directiva Nº 015-2014-DRELM/UGP/EBR; el informe Nº 2455.-2014-DRELM-UGP y demás documentos adjuntos en treinta (23) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley Nº 11192, dado en fecha 11 de octubre de 1949 se crea una recompensa honorífica denominada "Palmas Magisteriales" para premiar a los ciudadanos que se distinguen en la docencia oficial o particular en la administración escolar.

Que, por Decreto Supremo Nº 007-2005-ED, fue aprobado el Reglamento de Condecoración de Palmas Magisteriales, estableciendo que dicha condecoración se otorga en los grados de Educador, Maestro y Amauta, a todo profesional en educación o con título distinto que se encuentre con vida, y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con su aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2013-ED, se modifica el Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales en los artículos 4º, 21º, 24º y 25º; disponiendo que el Grado de Educador es solo para docentes en actividad que ejercen trabajo pedagógico en el aula y cuentan por lo menos con 15 años de servicios, en mérito a su conducta ejemplar. Además, que anualmente se otorgarán un máximo de 05 condecoraciones en el Grado de Amauta, 15 en el Grado de Maestro y 20 en el Grado de Educador y que las Comisiones Calificadoras Regionales deberán seleccionar un máximo de 05 candidatos en el Grado de Educador y 03 en el Grado de Maestro.

Que, por Resolución Directoral Regional Nº 1146-2014-DRELM, de fecha 10 de abril del 2014, queda constituida la Comisión calificadora Regional de las Palmas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2014.



De conformidad con el capítulo VIII, artículo 76, inciso 76.2 del Reglamento de la LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL; que establece que lo concerniente a Palmas Magisteriales se rige por una norma específica; y en su inciso 76.3. que los estímulos establecidos en el presente artículo pueden otorgarse en forma simultánea con cualquier otro estímulo; la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos y Decreto Supremo N° 023-2003-ED, que redefine su denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, igualmente, sus Unidades de servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 01°.- FELICITAR a la docente **Raquel Villaseca Zevallos**, condecorada con las Palmas Magisteriales en el Grado de Maestro, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y conducta ejemplar.

ARTÍCULO 02°.- ENCARGAR, a la Oficina de trámite Documentario y Archivo se notifique la presente Resolución a la Administrada, de acuerdo a lo establecido en numeral 21,1 del artículo 21° de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO 03°.- ANOTAR, como mérito en la ficha escalafonaria de la servidora mencionada en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 04°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Dirección regional de educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



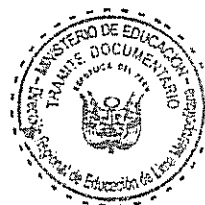
FAPM/D.DRELM
CRCS/JUGP
RMFS/EE
Proy. 148



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

Lo que transcribe a Ud.,
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



ROSA AMERICA ORCCON ROSA
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana